



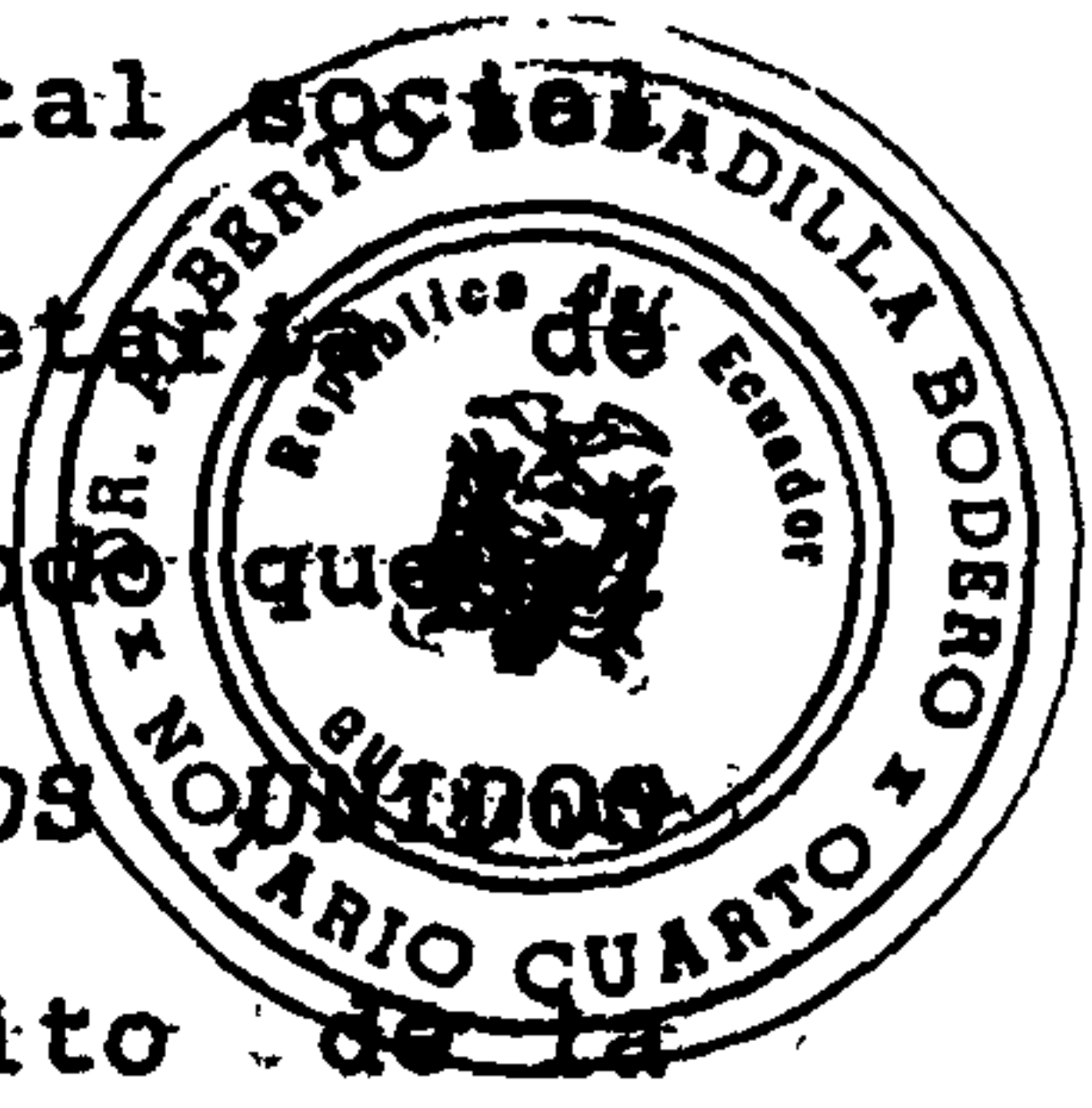
CONVERSION MONETARIA,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA
CONSTRUCTORA TECNICA
ASOCIADA, ECUACONTESA S.A.
CUANTIA: \$4.800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia veintidos de febrero del ano dos mil uno, ante mi Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON, comparece el senor GUILLERMO CAMPANA AREVALO, quien declara ser de estado civil casado, de profesion Ingeniero Industrial. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compania CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A., sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido y al que procede de una manera libre y espontanea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el senor GUILLERMO CAMPANA AREVALO, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de GERENTE y como representante legal de la compania CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta, el mismo que se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA:

22/02/2001

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ANTECEDENTES.- a) La compania CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A., se constituyo con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura publica otorgada el dia diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante Notario Cuarto del Canton Guayaquil, Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO, y fue inscrita en el registro mercantil del mismo Canton, el dia trece de enero de mil novecientos noventa y siete; b) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compania CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A., celebrada el dia veinte de febrero del ano dos mil uno, resolvio convertir su capital de la expresion monetaria de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, asimismo, resolvio aumentar el capital suscrito de la compania en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emision de ciento veinte mil NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, asi como resolvio establecer el capital autorizado de la compania en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La misma Junta General de accionistas resolvio tambien reformar los articulos segundo y tercero de los Estatutos sociales de la compania, referente al objeto social y al capital social de la compania, respectivamente. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el interviniente, en la calidad anteriormente invocada, declara todo el contenido de la presente clausula, bajo solemnidad de juramento: a) Que el capital suscrito de la compania CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A. se



encuentra integramente suscrito y pagado. b)Que el capital de la compania queda convertido de la expresion monetaria de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de modo que el capital suscrito es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ----- c)Que el capital suscrito de la compania --- queda aumentado en CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES, mediante --- suscripcion ---- de --- ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, de modo que en lo posterior la compania girara con un capital suscrito de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y con un capital autorizado de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d)Que el aumento de capital que suma CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES, se realizara mediante la suscripcion de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de valor de cuatro centavos de dolar cada una, y pago en numerario del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que se suscriben por parte del accionista suscriptor: senor GUILLERMO CAMPANA AREVALO, quien suscribe la cantidad de CIENTO VEINTE MIL ACCIONES y deposita en la caja de la compania la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e)Que una vez reformado el articulo segundo de los Estatutos sociales de la compania, este dira textualmente lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. La compania tendra como objeto social dedicarse a la administracion, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes muebles urbanos y rurales de cualquier genero. La compania tambien se dedicara a la

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

723

constitucion de propiedad horizontal sobre edificios ya
construidos o en proceso de construccion. Asimismo, la compania
podra dedicarse a la labor de movimiento de tierras, a la
construccion de calles, carreteras, autopistas, pasos a desnivel,
puentes, tuneles, presas, plazas publicas, viviendas, muros de
contencion, gaviones y cualesquier otra obra de ingenieria civil.
En otro orden de cosas, la compania tambien podra dedicarse a la
fumigacion y control de plagas, tanto en el area urbana como
rural, para lo cual podra importar, representar, distribuir y
comercializar equipos y productos de fumigacion, asi como insumos
y equipos para la fumigacion. Asimismo, podra dedicarse a la
importacion, representacion, distribucion, comercializacion,
instalacion y mantenimiento de equipos de frio, y de partes e
insumos de los equipos de frio. Podra tambien importar equipos
automotrices, partes automotores y repuestos automotrices,
maquinarias de movimiento de tierras y construccion, asi como
tractores y retroexcavadoras, partes y repuestos de dicha
maquinaria. Ademias, podra fabricar e importar bloques, ladrillos
y otros materiales par la construccion, pudiendo ser estos,
insumos, productos intermedios o productos finales. Finalmente,
la compania dentro de sus medios podra realizar todo acto y
celebrar todo contrato permitido por la Ley, que tenga relacion
con su objeto social; f) Que una vez reformado el articulo tercero
de los estatutos sociales de la compania, este dira textualmente
lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-El capital
autorizado de la compania es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE LOS

P&11



Guayaquil, 13 de enero de 1.997

Sr. Ing.
Guillermo Campaña Arevalo
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Completo poner en su conocimiento que la primera Junta General de accionistas de la compañía CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE, por el periodo estatutario de cinco años.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el 18 de noviembre de 1.996, por el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el registro mercantil del mismo Cantón el día 13 de enero de 1.997.

Atentamente,

Carlos Flores Coello
CARLOS FLORES COELLO
SECRETARIO AD-HOC

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A.
Guayaquil, 13 de enero de 1.997.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 3257 / Registro Mercantil No.
1022 / Repetido No. 1938
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de enero de 1997

LCDO. CARLOS FLORES ALVARADO
Registrador Mercantil - Suplente
del Cantón Guayaquil

Atentamente,

Guillermo Campaña Arevalo
ING. GUILLERMO CAMPAÑA AREVALO



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

24

000000005

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del día veinte de febrero del año dos mil uno, en el local social de la compañía ubicado en la calle Nueve de Octubre 2009 y Avenida de Los Rios, concurre el unico accionista señor ING. GUILLERMO CAMPANA AREVALO, propietario de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y tienen un valor de un mil sucres cada una.

En virtud de la lista de asistentes elaborada por el Secretario Ad hoc de esta Junta Universal de accionistas, señor IVAN CRUZ VERA, quien ha sido elegido por unanimidad por los miembros concurrentes, se constata que se encuentra presente la integridad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, cumplidas las normas legales para la convocatoria y para la instalacion de la Junta, el accionista concurrente decide constituirse en Junta General Universal de accionistas amparado en la disposicion contenida en el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del dia, 1) La necesidad de convertir su capital social de la expresion monetaria de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; 2) La conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía; 3) Reformar el articulo tercero de los estatutos sociales de la compañía, referente al capital social; y, 4) Reformar el articulo segundo de los estatutos sociales de la Compañia, referente al objeto social. Con tal proposito, la Presidente Ad hoc de esta sesion de Junta de accionistas, señorita GARDENIA INTRIAGO ALAVA, elegida por unanimidad por los accionistas concurrentes, la declara instalada y somete a consideracion de la Junta de accionistas el orden del dia, el cual es aprobado por la misma, posteriormente autoriza que se empiece a tratar el primer punto objeto de esta sesion. Al efecto, el señor GUILLERMO CAMPANA AREVALO toma la palabra y manifiesta lo siguiente: Que por mandato de la Ley se debe instrumentar la conversion del capital social de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, el tal virtud mociona que el capital de cinco millones de sucres que cuenta la compañía se convierta en doscientos dolares de los Estados Unidos de America, y que todas las acciones ordinarias y nominativas se expresen en su valor de cuatro centavos de dolar cada una. La Junta Universal de Accionistas luego de las deliberaciones pertinentes resolvió aprobar por unanimidad de votos la mocion propuesta. A continuacion la Presidencia ordena que se pase a tratar el segundo punto del orden del dia, al respecto, el accionista señor GUILLERMO CAMPANA AREVALO expresa que en su opinion es preciso aumentar el capital suscrito de la compañía, a fin de tornar mas eficiente su actividad economica, en tal virtud eleva a mocion aumentar el capital suscrito de la compañía CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A., mediante emision de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dolar de los Estados

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NY

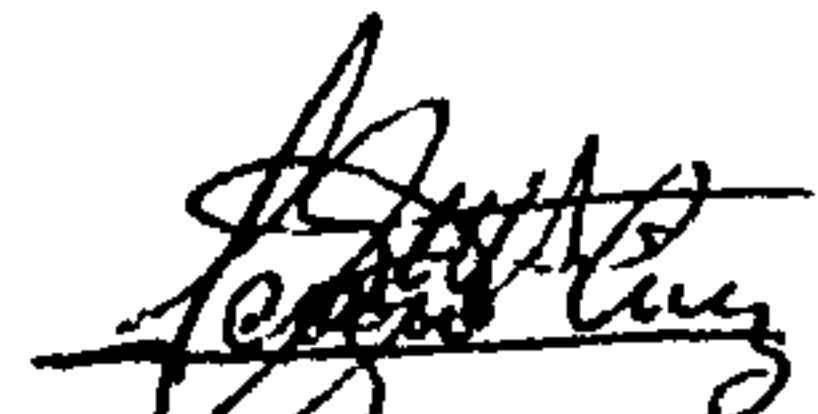
Unidos de America cada una, equivalente a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de modo que en lo posterior la compania gire con un capital suscrito de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y con un capital autorizado que se establece en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Estas acciones serian suscritas por el suscrito accionista y serian pagadas en numerario en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. La Junta de accionistas aprueba por unanimidad de votos la mocion presentada, en consecuencia, el senor GUILLERMO CAMPANA AREVALO suscribe ciento veinte mil nuevas acciones de cuatro centavos de dolar cada una, y paga en numerario el veinticinco por ciento de cada una de las nuevas acciones que suscribe, mediante deposito en la caja de la compania, de la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al veinticinco por ciento de las nuevas acciones que suscribe. A continuacion, la Presidencia somete a consideracion de la Junta el tercer punto del orden del dia. Al efecto, el senor GUILLERMO CAMPANA AREVALO manifiesta que habiendo la Junta General aprobado el aumento de capital de la compania, existe la necesidad de reformar el articulo tercero de los estatutos sociales, con ese antecedente mociona reformar el mencionado articulo de los estatutos sociales, el mismo que una vez reformado dira textualmente lo siguiente: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compania es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas del cero cero uno al ciento veinticinco mil, inclusive. Los Titulos de las acciones seran firmados por el Presidente y por el Gerente de la compania, y cada Titulo puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversion, perdida, o anulacion de los titulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de companias. La Junta Universal de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad de votos la reforma del articulo tercero de los estatutos de la compania. Inmediatamente, la Presidencia ordena que se pase a tratar el cuarto y ultimo punto del orden del dia. En este punto, el senor GUILLERMO CAMPANA AREVALO expone que es menester para los intereses de la compania ampliar su objeto social, y en consecuencia mociona la reforma del articulo segundo de los estatutos sociales de la compania, el mismo que una vez reformado dira textualmente lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compania tendra como objeto social dedicarse a la administracion, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes muebles urbanos y rurales de cualquier genero. La compania tambien se dedicara a la constitucion de propiedad horizontal sobre edificios ya construidos o en proceso de construccion. Asimismo, la compania podra dedicarse a la labor de movimiento de tierras, a la construccion de calles, carreteras, autopistas, pasos a desnivel, puentes, tuneles, presas, plazas publicas, viviendas, muros de



contencion, gaviones y cualesquier otra obra de ingenieria. En otro orden de cosas, la compania tambien podra dedicarse a la fumigacion y control de plagas, tanto en el area urbana como rural, para lo cual podra importar, representar, distribuir, comercializar equipos y productos de fumigacion, asi como insumos y equipos para la fumigacion. Asimismo, podra dedicarse a la importacion, representacion, distribucion, comercializacion, instalacion y mantenimiento de equipos de frio, y de partes e insumos de los equipos de frio. Podra tambien importar equipos automotrices, partes automotores y repuestos automotrices, maquinarias de movimiento de tierras y construccion. Asi como tractores y retroexcavadoras, partes y repuestos de dicha maquinaria. Ademias, podra fabricar e importar bloques, ladrillos y otros materiales para la construccion, pudiendo ser estos, insumos, productos intermedios o productos finales. Finalmente, la compania dentro de sus medios podra realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la Ley, que tenga relacion con su objeto social. La Junta Universal de Accionistas aprueba por unanimidad de votos la reforma del mencionado articulo segundo de los estatutos de la compania CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A. Habiendose resuelto los puntos motivo de la celebracion de la presente sesion de Junta General universal de accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, la Presidente Ad hoc da por terminada la sesion, previo a lo cual concede un receso para la elaboracion de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesion con los mismos concurrentes, luego de leerse el Acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman el accionista concurrente a la sesion, en unidad de Acto con la Presidenta Ad hoc, y con el Secretario Ad hoc que certifica.- f)Guillermo Campana Arevalo; (accionista), f)Gardenia Intriago Alava-Presidente Ad hoc; y, f)Ivan Cruz Vera-Secretario-Ad hoc.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compania, al cual me remitire en caso necesario.

Guayaquil, 20 de febrero del 2.001


IVAN CRUZ VERA
SECRETARIO AD HOC


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

000000007



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de valor de CUATRO CÉNTAVOS DE DOLAR cada una, numeradas del cero cero uno al veinticinco mil, inclusive. Los Titulos de las acciones firmados por el Presidente y por el Gerente de la compania, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversion, perdida o anulacion de los títulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determinara la Ley de Companias. Autorice usted, señor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley, agregando todos los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez. Atentamente, Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. REG. numero veintitres cuarenta y siete. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica). Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compania CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A., y el Acta de sesion de Junta General de accionistas de la mencionada compania, celebrada el día veinte de febrero del ano dos mil uno. Leída que fue la escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe

p. CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A.
R.U.C. #0991379037001

ING. GUILLERMO CAMPANA AREVALO
G E R E N T E
C.I. 09-04925674
C.V. 0138-190

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO CUARTO

Es fiel copia de su original, en fe
de ello confiero esta CUARTA - COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y fir-
mo en Guayaquil el ocho de Marzo del año dos mil uno,



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 22 de Febrero del 2001; y, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0005264, del 31 de Mayo del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de compañías, de que ha sido aprobada la conversión de capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma de los estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede. A----

Guayaquil, 4 de junio del 2001

6

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

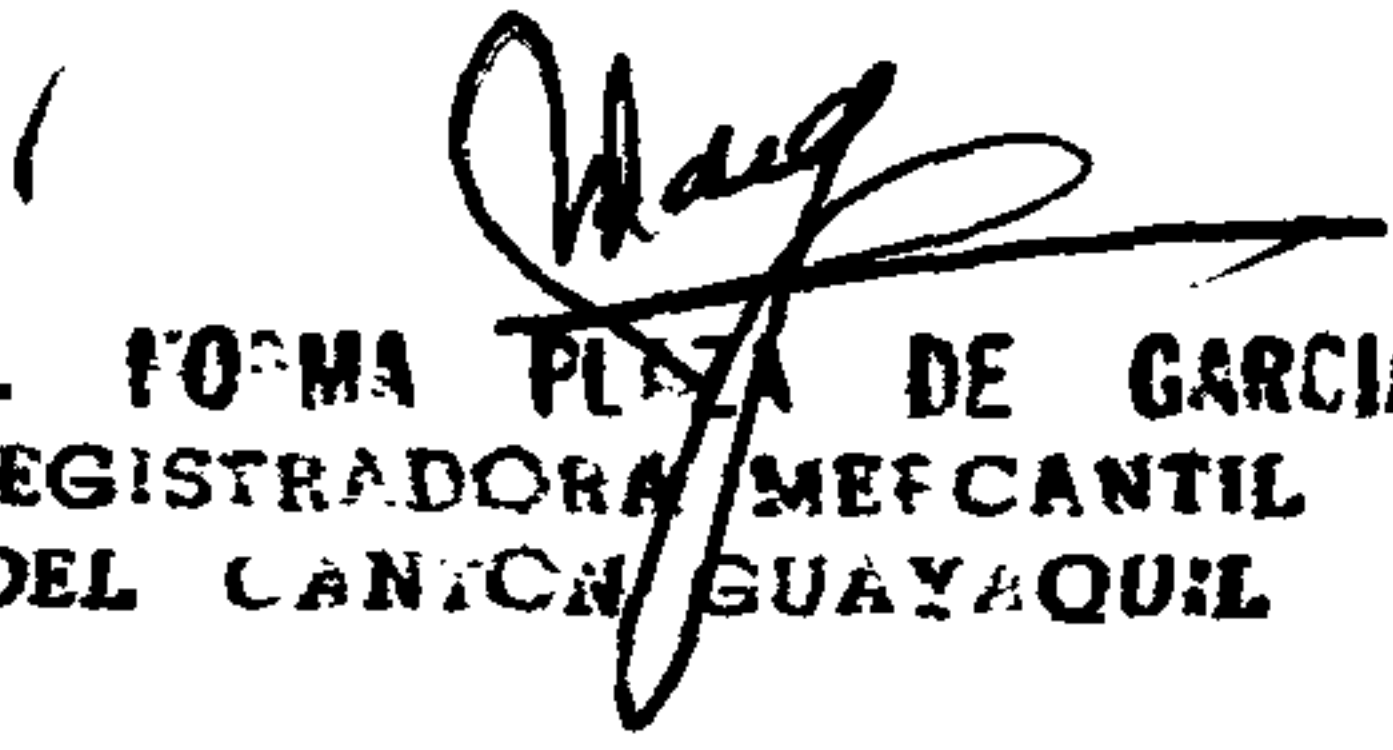




Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000008

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-G-IJ-0005264, dictada el 31 de Mayo del 2001, por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene la conversión del capi-
tal, capital Autorizado, Aumento de capital sus-
crito y Reforma de Estatutos
de la Compañía CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA,
ECUACONTESA S.A. de folios 17.833 /
a 17.843 número 2578 del Registro Industrial / y anotada
bajo el número 21506 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Junio 25 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil Junio 25 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 18 de Noviembre de 1996, de lo dispuesto en la Resolución No. 01- G- IJ- 0005264, del 31 de Mayo del 2001, expedida por el Intendente Jurídico de la Oficina de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la conversión del capital, el Capital Autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de los estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA TECNICA ASOCIADA, ECUACONTESA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 14 de Diciembre del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil